

DECRETO:

TEMUCO:

13 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Actividad **“Diagnóstico Participativo 2019”**, Cesfam Pueblo Nuevo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad **“Diagnóstico Participativo 2019”**, Cesfam Pueblo Nuevo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad:	Diagnóstico Participativo CESFAM, Pueblo Nuevo 2019.
Fecha y lugar de la actividad:	Septiembre de 2019. Centro comunitario Huérfanos.
A quienes va dirigida:	Usuarios del CESFAM o pertenecientes a organizaciones sociales y establecimientos educacionales del macrosector de Pueblo Nuevo
Objetivo general de la actividad:	Promover participación comunitaria a través de diálogos y encuentros territoriales que permitan conocer las necesidades actuales del Macrosector de Pueblo Nuevo.
Objetivo específico:	Realizar jornada de diagnóstico participativo en el macro sector de Pueblo Nuevo.
Cobertura Estimada:	60 personas
Gasto Programado:	\$200.000 por fondos de MAIS eje Participación.
Evidencia de la actividad:	Fotografías, lista de asistencia

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32.50.00.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CWF/NBP/ MRA/egm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

